



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 - 2019-ANA-AAA.M-ALA-AM

Llata, 11 de Enero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 186421-2018, presentado por la señora Fermina Rosa Jaramillo Silva – Presidenta de la Directiva Comunal Chavín de Pariarca, sobre formalización de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios de la Comunidad Campesina Chavín de Pariarca, ubicado en el distrito Chavín de Pariarca, provincia Huamalíes, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 186.1, del artículo 186° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Podrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso que se refiere el numeral 4) del artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

De conformidad, a lo establecido en el Título II del Procedimiento Administrativo, Capítulo VIII Fin de Procedimiento, artículo 186°, numeral 186.2) establece que También podrán fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo;

Que, en consecuencia, en conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas, corresponde expedir el acto administrativo que declare improcedente el expediente administrativo con CUT N° 186421-2018, de fecha 19.OCT.2018;

Que, mediante Informe 001-2019-ANA-AAA M-ALA AM-AT/JGOR, de fecha 09.ENE.2019, luego de realizada la evaluación, y de la suscripción del Acta de Constatación de inexistencia de infraestructura hidráulica, de fecha 17.DIC.2019, concluye que, el trámite de formalización de licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina Chavín de Pariarca, ubicada en el distrito Chavín de Pariarca, provincia Huamalíes, región Huánuco, debido a que la fuente natural manantial Pucag Hera, con un caudal de 1.20 l/s, abastece al Comité de usuarios Llapayog, siendo una fuente de agua agotada, por lo que se debe instruir en declarar Improcedente y su archivamiento del expediente administrativo CUT N° 186421-2018,

Que, consideración de la Administración Local de Agua Alto Marañón y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que me designa Administrador Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR Improcedente y archivamiento definitivo del expediente administrativo CUT N° 186421-2018, solicitud de formalización de formalización de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios de la Comunidad Campesina Chavín de Pariarca, ubicado en el distrito Chavín de Pariarca, provincia Huamalíes, región Huamalíes, representado por la señora Fermina Rosa Jaramillo Silva - Presidenta de la Comunidad Campesina Chavín de Pariarca.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001 - 2019-ANA-AAA.M-ALA-AM

ARTÍCULO 2º. DAR por concluido el presente procedimiento administrativo con CUT N° 186421-2018, de solicitud de formalización de formalización de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios de la Comunidad Campesina Chavín de Pariarca, en consecuencia, archívese.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al representante y Presidente de la Comunidad Campesina Chavín de Pariarca, ubicado en el distrito Chavín de Pariarca, provincia Huamali, región Huánuco.
Regístrese y Comuníquese,



ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MARANON

Ing. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.:

Comunidad Campesina Chavin de Pariarca
ALA-AM